



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 610  
DE 14 DE AGOSTO DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

### DECRETA:

**“REGISTRO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO COVIPOL, U.V. 126, MZ. 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 57, 57 A, 58, 58 A, 59, 59A DISTRITO MUNICIPAL N° 10 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”**

**Artículo Único.** La presente Ley tiene por objeto, aprobar el Registro de la Personalidad Jurídica para la Junta Vecinal del Barrio COVIPOL, U.V. 126, MZ. 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 57, 57 A, 58, 58 A, 59, 59A, Distrito Municipal N° 10, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

**Primera. (CONTINUIDAD DEL TRÁMITE).**- El Órgano Ejecutivo Municipal, una vez promulgada, deberá remitir la presente Ley Autónoma Municipal, al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, para fines de proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo a Ley.

**Segunda. (REGISTRO).**- El Órgano Ejecutivo Municipal, una vez promulgada, deberá remitir la presente Ley Autónoma Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, para su registro; en aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, en el plazo máximo de 15 días hábiles.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Arq. Angélica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA



Dr. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO

**POR TANTO,** la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de agosto de 2017

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL